

Notas, Textos y Comentarios

La Constitución Apostólica «Veterum Sapientia» sobre el estudio del latín

TEXTO

PARTE PRIMERA

VALOR Y MERITOS DEL LATIN

La antigua sabiduría contenida en la literatura griega y latina, e igualmente los preclaros monumentos de doctrina de los pueblos antiguos, se han de considerar como una aurora que presagiaba la verdad evangélica que el Hijo de Dios, *árbitro y maestro de la gracia y de la doctrina, luz y guía del género humano*¹, anunció sobre la tierra. En efecto, los Padres y Doctores de la Iglesia, reconocieron en los importantísimos monumentos literarios de aquellos tiempos, una cierta preparación de los espíritus para recibir las riquezas divinas que Jesucristo, *en la economía de la plenitud de los tiempos*², comunicó a los hombres. Por eso, al establecerse el cristianismo en el mundo, no se perdió nada de cuanto los siglos precedentes habían producido de verdadero, de justo, de noble y de hermoso.

EL LATÍN, RICA HERENCIA LEGADA A LA IGLESIA.—La Iglesia, pues, tuvo siempre en grande estima estos venerandos monumentos de sabiduría, y sobre todo las lenguas griega y latina que son como una áurea veste de la sabiduría misma; y acogió para su uso otras lenguas venerables que florecieron en Oriente y contribuyeron no poco al progreso humano y a la civilización, las cuales, usadas en los ritos sagrados y en las traducciones de la Sagrada Escritura, están todavía en vigor en algunas regiones como expresión viviente y nunca interrumpida de la antigüedad.

En esta variedad de lenguas, sobresale, sin duda, aquella, que, nacida en el Lacio, fue luego admirable instrumento para la propagación del Cristianismo

¹ TERTUL., *Apol.* 21; Migne, PL 1, 394.

² Eph 1, 10.

en Occidente. Pues no sin una especial providencia de Dios, esta lengua que había unido durante varios siglos tantas gentes bajo la autoridad del Imperio Romano, vino a ser la lengua propia de la Sede Apostólica³, y, conservada a la posteridad, unió entre sí con estrecho vínculo de unidad a los pueblos cristianos de Europa.

LAS DOTES DEL LATÍN CORRESPONDEN A LA NATURALEZA Y MISIÓN DE LA IGLESIA.—El Latín es por su propia naturaleza aptísimo para promover la cultura en cualquier pueblo: no suscita rivalidades, es imparcial para con todos, no es privilegio de ninguno, es para todos grato y amigo. Tiene además una conformación noble y característica: *es de expresión concisa, rica, armoniosa, llena de majestad y dignidad*⁴, que ayuda singularmente a la claridad y gravedad.

Por estos motivos, la Sede Apostólica ha tenido siempre cuidado de conservar celosamente el Latín, y lo ha juzgado digno de tomarlo ella misma *como espléndida veste de celestial doctrina y de santísimas leyes*⁵, en el ejercicio de su magisterio, y de que lo usaran sus ministros; los cuales, donde quiera que se encuentren, pueden, dominando el Latín, conocer con más facilidad cuanto proviene de la Santa Sede y comunicarse más libremente con ella y entre sí.

Por eso, *el conocimiento perfecto y el uso expedito de esta lengua, tan íntimamente compenetrada con la vida de la Iglesia, interesa más a la religión que a la cultura y literatura*⁶, como advirtió Nuestro Predecesor de inm. mem. Pío XI; el cual, indagando las razones, indicó tres dotes del Latín, que responden admirablemente a la naturaleza misma de la Iglesia: *Efectivamente, la Iglesia que abraza en su seno a todas las naciones y que ha de perdurar hasta la consumación de los siglos..., exige por su misma naturaleza una lengua universal, inmutable, no vulgar*⁷.

LENGUA UNIVERSAL.—*Debiendo toda Iglesia dar la supremacía a la Iglesia Romana*⁸, y teniendo los Romanos Pontífices *verdadera potestad episcopal, ordinaria e inmediata, no sólo sobre todas y cada una de las Iglesias, sino también sobre todos y cada uno de los pastores y fieles*⁹, de cualquier rito, nación y lengua, parece del todo congruente que el instrumento de mutua comunicación sea *universal* y uniforme, sobre todo entre la Santa Sede y las Iglesias del mismo rito latino. Por eso tanto los Romanos Pontífices cuando quieren dirigir sus enseñanzas a todo el orbe católico, como los dicasterios de la Curia

³ Epist. S. Congr. Stud. *Vehementer sane*, ad Ep. universos, 1 julio 1908: *Ench. Cler.*, N. 820. Cf. también *Epist. Ap. Pío XI, Unigenitus Dei Filius*, 19 marzo 1924: AAS 16 (1924) 141.

⁴ Pío XI, *Epist. Ap. Officiorum omnium*, 1 agosto 1922: AAS 14 (1922) 452-453.

⁵ Pío XI, *Motu Proprio Litterarum latinarum*, 20 octubre 1924: AAS 16 (1924) 417.

⁶ Pío XI, *Epist. Ap. Officiorum omnium*, 1 agosto 1922: AAS 14 (1922) 452.

⁷ *Ibidem*.

⁸ S. IREN., *Adv. Haer.* 3, 3, 2; Migne, PG 7, 848.

⁹ Cf. C. I. C., can. 218, § 2.

Romana en el despacho de negocios y redacción de decretos que interesan a toda la Iglesia, usan siempre el Latín, siendo recibido por todos los pueblos con agrado, como la voz de la madre común.

LENGUA INMUTABLE.—La lengua usada por la Iglesia conviene que sea no sólo universal, sino además *inmutable*. Pues si las verdades de la Iglesia Católica se confiaran a algunas o a muchas de las mudables lenguas modernas, sin prevalencia de una sobre las otras, se seguiría ciertamente el que, dada su variedad, no se expresaría para todos con suficiente claridad y precisión el sentido de tales verdades, y, por otra parte, no existiría una norma común y estable, con la cual medir el sentido exacto de las otras lenguas. Ahora bien, el Latín, libre desde hace siglos de las variaciones de significado que el uso cotidiano suele introducir en las palabras, se debe considerar fijado ya e inmutable, pues los nuevos significados de algunas palabras latinas, exigidos por el progreso, desarrollo y defensa de las verdades cristianas, están ya desde hace tiempo establemente determinados.

Finalmente, puesto que la Iglesia Católica, como fundada por Cristo, es muy superior en dignidad a todas las sociedades humanas, es conveniente que se sirva de una lengua *no vulgar*, sino elevada augusta.

LLAVE DE LA TRADICIÓN.—Además la lengua latina, *a la que con verdad podemos llamar católica*¹⁰, por haber sido consagrada por el uso constante de la Sede Apostólica, Madre y Maestra de todas las Iglesias, se ha de considerar *un tesoro... de incomparable valor*¹¹, una como puerta que da acceso directo a todos a las verdades cristianas de la antigua tradición y a los documentos de la doctrina de la Iglesia¹², un vínculo apertísimo que une de modo admirable el presente de la Iglesia con su pasado y su futuro.

EFICACIA FORMATIVA.—Por otra parte, nadie puede dudar de la eficacia especialísima que tienen tanto el Latín como la cultura humanística para desarrollar y formar las tiernas mentes de los adolescentes. Con ellas, en efecto, se ejercitan, maduran y perfeccionan las principales facultades de la mente y del espíritu, se desarrolla la agilidad de mente y la capacidad de juicio, se preparan las inteligencias jóvenes para poder comprender y apreciar todo con equilibrio, y, finalmente, se enseña a pensar y a hablar con orden.

LA IGLESIA, DEFENSORA DEL LATÍN.—Si se ponderan estas razones, se comprende fácilmente por qué con frecuencia los Romanos Pontífices no sólo han ensalzado la importancia del Latín, sino que también han prescrito su estudio y su uso a los sagrados ministros de ambos cleros, denunciando los peligros provenientes de su abandono.

Así, pues, también Nos, movidos por las mismas gravísimas razones que movieron a Nuestros Predecesores y a los Sínodos Provinciales¹³, queremos

¹⁰ Cf. Pío XI, Epist. Ap. *Officiorum omnium*, 1 agosto 1922: AAS 14 (1922) 453.

¹¹ Pío XII, Alloc. *Magis quam*, 23 noviembre 1951: AAS 43 (1951) 737.

¹² LEÓN XIII, Epist. Encicl. *Depuis le jour*, 8 septiembre 1899: *Acta Leonis XIII*, 19 (1899) 166.

¹³ Cf. *Collectio Lacensis*, praesertim: vol. III, 1018 s. (Conc. Prov. Westmonasteriense, a. 1859); vol. IV, 29 (Conc. Prov. Parisiense, a. 1899); vol. IV,

con firme voluntad que el estudio y el uso del Latín, restituido a su dignidad, se promuevan y actúen con eficacia. Y como en nuestros tiempos el uso del Latín se ha empezado a poner en discusión en muchos sitios, y por esto muchos desean saber cuál es la mente de la Sede Apostólica a este respecto, Nos hemos resuelto a proveer con oportunas normas, enunciadas en este solemne documento, para que se mantenga el antiguo ininterrumpido uso del Latín, y si en alguna parte se hubiere casi abandonado, se restablezca absolutamente.

Por lo demás, creemos haber manifestado ya con suficiente claridad nuestro pensamiento sobre este particular, en estas palabras dirigidas a ilustres estudiosos del Latín: *Por desgracia, hay muchos que deslumbrados por el maravilloso progreso de las ciencias, intentan rechazar o reducir el estudio del Latín y las otras disciplinas semejantes... Nos, en cambio, precisamente por esta imperiosa necesidad, pensamos que se debe seguir el camino contrario, pues, ya que se graba profundamente en el alma lo que es más conforme a la naturaleza y dignidad humana, se debe adquirir con mayor ardor cuanto forma y ennoblece el espíritu, para evitar el que los pobres mortales no vengan a ser, como las máquinas que construyen, fríos, duros, sin amor*¹⁴.

SEGUNDA PARTE

PRESCRIPCIONES PARA RENOVAR EL ESTUDIO Y USO DEL LATÍN

Habiendo ponderado detenidamente cuanto hemos expuesto. Nos, con plena conciencia de nuestro oficio y de nuestra autoridad, establecemos y ordenamos cuanto sigue:

1. Tanto los Obispos como los Superiores Religiosos provean para que en sus Seminarios y Colegios donde los jóvenes se preparan para el Sacerdocio, se muestren todos dóciles a la voluntad de la Sede Apostólica y se atengan escrupulosamente a estas Nuestras prescripciones.
2. Vigilen igualmente con paterna solicitud para que ninguno de sus súbditos escriba, por afán de novedades, contra el uso que debe hacerse del Latín tanto en la enseñanza de las disciplinas sagradas como en los ritos de la Liturgia, ni que movido por prejuicios, minimice o falsee en este punto la voluntad de la Sede Apostólica.
3. Los aspirantes al sacerdocio, como mandan tanto el Código de Derecho

149, 153 (Conc. Prov. Rhemense, a. 1849); vol. IV, 359, 361 (Conc. Prov. Avenionense, a. 1849); vol. IV, 394, 396 (Conc. Prov. Burdigalense, a. 1850); vol. V, 61 (Conc. Strigoniense, a. 1858); vol. V, 664 (Conc. Colocense, a. 1863); vol. VI, 619 (Synod. Vicariatus Suchnensis, a. 1803).

¹⁴ Ad Conventum internat. «Ciceronianis Studiis provehendis», 7 septiembre 1959; in *Discorsi Messaggi Colloqui* del Santo Padre Giovanni XXIII, I, pp. 234-235; cf. también Alloc. a la peregrinación de la diócesis de Placencia, 15 abril 1959; «L'Osservatore Romano», 16 abril 1959; Epist. *Pater misericordiarum*, 22 agosto 1961: AAS 53 (1961) 677; Alloc. en la inauguración del Colegio Filipino en Roma, 7 octubre 1961: «L'Osservatore Romano», 9-10 octubre 1961; Epist. *Iucunda laudatio*, 8 diciembre 1961: AAS 53 (1961) 812.

Canónico (can. 1364) como las prescripciones de Nuestros Predecesores, antes de empezar los estudios propiamente eclesiásticos, se formen en Latín con toda diligencia, por maestros expertísimos, con método apto y durante el tiempo conveniente; y esto *aun para evitar el que más tarde, llegados a los estudios superiores, no puedan, por ignorancia de la lengua, penetrar a fondo en las materias, y menos aún tomar parte activa en las disputas escolásticas, con las cuales el entendimiento de los jóvenes se afirma egregiamente para la verdad*¹⁵. Esto vale también para aquellos que, llamados por Dios al Sacerdocio ya maduros, no han hecho estudios clásicos, o los han hecho en medida insuficiente. No se debe, en efecto, admitir a nadie a los Estudios de Filosofía y Teología que no posea el conocimiento y uso perfecto de esta lengua.

4. Si en alguna nación, el estudio del Latín, ha sufrido alguna merma por haber imitado en los centros de formación eclesiástica los programas de estudio de los centros públicos con el consiguiente menoscabo de la verdadera y sólida formación, queremos que sea completamente restablecido el puesto tradicional reservado a la enseñanza de esta lengua; pues también en este punto hay que persuadirse que es preciso mantener escrupulosamente el método de formación de los futuros sacerdotes, no sólo en cuanto al número y cualidades de las materias, sino también en cuanto al tiempo destinado a su enseñanza. Y si por exigencias particulares de tiempos y lugares, se han de añadir necesariamente otras materias a las acostumbradas, en ese caso o se alargará la duración de los estudios, o se compendiarán tales disciplinas, o se diferirá su estudio para otro tiempo.

5. Las principales disciplinas sagradas, como se ha prescrito tantas veces, deben enseñarse en Latín, lengua que por el uso de tantos siglos, *sabemos que es aptísima para explicar con facilidad y claridad los más difíciles y sutiles aspectos y nociones de las cosas*¹⁶, y que, además de tener ya desde hace tiempo términos propios y bien definidos en su sentido, sumamente idóneos, para conservar íntegro el depósito de la fe católica, es también no poco apta para cortar la excesiva verbosidad. Por lo tanto, los que enseñan estas disciplinas en las Universidades y en los Seminarios, están obligados a hablar en Latín y a servirse de libros de texto escritos en Latín. Y si por ignorancia de esta lengua no pueden convenientemente obedecer a estas prescripciones de la Santa Sede, sean sustituidos poco a poco por profesores idóneos o este fin. Y las dificultades que surjan de parte de alumnos o profesores, deben superarlas la firme decisión de los Obispos y Superiores Religiosos y la buena voluntad de los maestros.

6. Para que el Latín, siendo como es lengua viva de la Iglesia, se adapte continuamente a las exigencias siempre crecientes del lenguaje, y se enriquezca con palabras nuevas, propias e idóneas, pero de una manera uniforme, universal y conforme con el genio de la antigua lengua latina —como la enriquecieron los Santos Padres y los mejores escritores *escolásticos*—; ordenamos a la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, que provea a la fundación de un

¹⁵ Pío XI, Epist. Ap. *Officiorum omnium*, 1 agosto 1922: AAS 14 (1922) 453.

¹⁶ Epist. S. C. Studiorum, *Vehementer sane*, 1 julio 1908: *Ench. Cler.*, N. 221.

Instituto Académico de la lengua latina. Este Instituto, que deberá tener un cuerpo internacional de profesores especialistas en Latín y Griego, tendrá por fin principal —como las Academias Nacionales, fundadas para velar por las respectivas lenguas— el estar al frente del Latín, promoviendo su desarrollo armónico, y enriqueciendo, si fuere necesario, su léxico con palabras que sean conformes a su propia índole y sabor. Además tendrá clases de Latín de todas las edades, especialmente de la edad cristiana. En estas clases se podrán formar en un conocimiento más pleno y profundo del Latín, en su uso correcto y en la propiedad y elegancia del estilo, los destinados a enseñarlo en los Seminarios y Colegios eclesiásticos o a redactar los documentos y la correspondencia epistolar en los dicasterios de la Santa Sede y en las curias diocesanas y de las Ordenes Religiosas.

7. Estando el Latín tan íntimamente ligado con el Griego por la naturaleza de su estructura y por la importancia de las obras que nos ha legado, los futuros ministros del altar se deben formar también en esta lengua ya desde los estudios inferiores o medios —como han mandado repetidas veces Nuestros Predecesores—, de modo que cuando lleguen a las disciplinas superiores, y, sobre todo si aspiran a grados académicos en Sagrada Escritura o en Teología, puedan consultar directamente y entender correctamente no sólo las fuentes griegas de la Filosofía escolástica, sino también los textos originales de la Sagrada Escritura, de la Liturgia y de los Santos Padres Griegos¹⁷.

Prescribimos además a la Sagrada Congregación de Estudios que prepare una ordenación —que todos deberán observar con fidelidad— sobre la enseñanza del Latín, tal que cuantos la sigan logren un conocimiento y uso convenientes de esta lengua. La Conferencia Episcopal de cada país podrá, por exigencias particulares, adaptar dicha ordenación, pero de modo que nunca se cambie o menoscabe su naturaleza. Los Ordinarios, sin embargo, no llevarán a la práctica tal adaptación sin que antes la haya visto y aprobado la Sagrada Congregación.

Cuanto por esta Nuestra Constitución hemos establecido, decretado, ordenado y prescrito, queremos y mandamos con Nuestra autoridad, que quede ratificado y firmemente sancionado, y que nada, aun digno de especial mención, obste en contrario.

Dado en Roma, junto a S. Pedro, el 22 de febrero, fiesta de la Cátedra de S. Pedro, del año 1962, cuarto de Nuestro Pontificado.

COMENTARIO

Probablemente no existe documento alguno pontificio que haya revestido tan gran solemnidad en las circunstancias que acompañaron su firma como la Constitución *Veterum sapientia*, que nos proponemos ilustrar en breve comentario. El Romano Pontífice la suscribió en el altar de la confesión de la basílica vaticana el día 22 de febrero de 1962,

¹⁷ LEÓN XIII, Litt. Encicl. *Providentissimus Deus*, 18 noviembre 1893: *Acta Leonis XIII*, 13 (1893) 342; Epist. *Plane quidem intelligis*, 20 mayo 1885: *Acta*, 5 63-64; Pío XII, Alloc. *Magis quam*, 23 septiembre 1951: AAS 43 (1951) 737.

en la festividad de la Cátedra de S. Pedro, rodeado de 40 Cardenales, un centenar de Obispos, numerosos miembros de la Curia romana y de las Comisiones preconciariales, y en presencia de la mayor parte de los eclesiásticos de Roma, párrocos, clero secular y religioso, predicadores cuaresmales, rectores, profesores y alumnos de las Universidades, Ateneos y Colegios clericales de la Ciudad Eterna.

Los canonistas, al describir los documentos mediante los cuales se comunica el Padre Santo con sus súbditos y les enseña y gobierna, suelen distinguir entre Constituciones Apostólicas, Encíclicas, Rescriptos, Letras Apostólicas, Motu Proprios, haciendo notar que las Constituciones se reservan para los negocios más solemnes o importantes. Pues bien, la *Veterum sapientia* no se dio en forma de *Motu Proprio* o de simples *Letras Apostólicas*, sino en forma de *Constitución*, mostrándose, aun en este detalle, la importancia que se le quería atribuir.

En ella se distinguen dos partes: una, expositiva; la otra, dispositiva o preceptiva. En la primera se destacan tres puntos principales: el primero, introductorio, relata las propiedades históricas que realzan en la vida de la Iglesia algunos idiomas orientales, principalmente el griego, y destaca junto a ellos el latín. El segundo comenta la singular adaptación de este idioma, con sus cualidades, a la naturaleza misma de la Iglesia y a su misión docente. El tercero, más que renovar la de propósito repitiendo conceptos aún recientemente vertidos por la Santa Sede, alude a la defensa que del latín ha hecho constantemente la Iglesia. La segunda parte establece y ordena, con la suprema autoridad pontificia, siete disposiciones de inmediata aplicación, mas otra complementaria para asegurar una ejecución fiel de las primeras.

I.^a PARTE.—VALOR Y MÉRITO DEL LATÍN

1. *El latín, rica herencia de la Iglesia*

La Iglesia amaneció en un mundo ilustrado por la cultura y literatura griega, que ya comenzaba a ceder el paso a la latina favorecida por las circunstancias políticas y comerciales. Ambos idiomas, con su rico contenido literario, cultural, humanístico, jurídico y ético —«cuanto los siglos precedentes habían producido de verdadero, de justo, de noble y de hermoso»—, utilizó la Iglesia como magníficos odres para verter y presentar en ellos el vino nuevo de la doctrina evangélica, brindándolo en una copa asequible a los hombres de todos los países.

En una carta sobre el cultivo de la lengua latina, fechada hace cinco años —27 de octubre de 1957— se refería la Sda. Congregación de Estudios a trece documentos pontificios de los seis últimos Papas (entre 1856 y 1957), desde Pío IX a Pío XII, todos ellos insistentes en la necesidad y vigencia del latín en la Iglesia. Sin duda que semejante insistencia —corroborada por la acción paralela de la Congregación de Estudios y por otras intervenciones de la Curia romana— es como para

apreciar esa rica herencia, sin poder pensar razonablemente en un cese de la ley por costumbres contrarias o por tácita anuencia de la Santa Sede.

2. *Las dotes del latín corresponden a la naturaleza y misión de la Iglesia*

Junto a ciertos idiomas orientales (arameo, persa, árabe) que tuvieron relativa importancia en las Iglesias orientales de los primeros siglos, destacaron en seguida y cobraron decisiva importancia para la vida litúrgica y para la exposición del Evangelio, las «dos lenguas, griega y latina, que son como áurea veste de la sabiduría misma».

Según hemos dicho, las circunstancias, más que la índole misma de la lengua, dieron a poco la primacía indiscutible al latín sobre el griego, haciendo de él la «lengua propia de la Sede Apostólica» y de toda la Iglesia de Occidente. En un principio, porque era, de hecho, la que unía «a tantas gentes bajo la autoridad del Imperio romano». Luego, porque resolvía muchas dificultades prácticas al ofrecer a todos idéntica inteligencia, formulación e interpretación de la doctrina cristiana, con una única expresión al alcance de todas las personas cultas de los pueblos occidentales en formación o diferenciación, presentándose imparcial ante todos, sin privilegios para ninguno, sin suscitar rivalidades entre las lenguas romances tributarias universalmente del latín, singularmente apto después del trabajo de formulación hecho por los que llamamos Santos Padres (S. Jerónimo, S. Ambrosio, S. Agustín, S. León Magno, S. Gregorio, S. Isidoro) para expresar en lenguaje humano los misterios divinos. Realmente «espléndida veste de celestial doctrina y de santísimas leyes».

De esta suerte «el conocimiento perfecto y el uso expedito de esta lengua» vino a hacerse necesario de todo punto para los que han de cursar los estudios eclesiásticos o predicar la doctrina cristiana», e «interesa más a la religión que a la cultura y literatura».

En la colección de escritores cristianos, *Curso completo de Patrología*, de Jacques Paul Migne, suman 221 los volúmenes de autores latinos y 162 los de griegos (en edición greco-latina), desde los primeros siglos hasta Inocencio III († 1216), para un período, por lo tanto, en el cual, como sabemos, se escribía muy poco en comparación con los siglos posteriores. Un verdadero tesoro inagotable de tradición, que en buena parte sólo puede conocerse en esos idiomas, al que habrán de recurrir el Magisterio auténtico y los teólogos de todos los tiempos para conocer y analizar la doctrina verdadera. Y las colecciones de Concilios, indispensables para el estudio de cualquier punto de teología, recogen del mismo modo en latín las actas de centenares de asambleas regionales o ecuménicas, en un total, sin ser completo ni mucho menos, de 53 volúmenes en folio en la Colección de Mansi-Martin-Petit. Súmense los documentos pontificios —y en general toda la actuación doctrinal, ju-

rídica, administrativa de la Santa Sede— redactados en su máxima parte en latín; los numerosos, amplísimos tratados de los grandes teólogos, todos ellos en el mismo idioma; los textos y manuales escolares de los Seminarios y Colegios eclesiásticos, también en esa lengua. Añádanse los múltiples tratados ascéticos —sobre todo medioevales— redactados asimismo en latín. Y dedúzcase si este idioma no es «un tesoro de incomparable valor, una como puerta que da acceso directo a todas las verdades cristianas de la antigua Tradición y a los documentos de la doctrina de la Iglesia».

Es evidente que el clérigo, ministro de Cristo y dispensador de los misterios de Dios, no puede cursar a conciencia sus estudios eclesiásticos, ni cumplir luego decorosamente su ministerio, si no está muy familiarizado con el latín. Le es indispensable para su carrera. Mucho más que al médico, al jurista, al ingeniero, el conocimiento de algún idioma extranjero en orden a una especialización. Independientemente de que las clases se deben dar en latín, independientemente de que el Oficio divino y los demás actos litúrgicos se ejecuten o no en latín, es tal el tesoro de sabiduría cristiana —ciencia teológica y ascética— que se encierra en libros escritos en latín, que todo sacerdote incapaz de aprovecharlos con facilidad y expeditamente debiera sentir que le falta algo fundamental en su vocación y para su ministerio. Hablando en general, no hay persona —ni siquiera los diplomáticos— a quien el conocimiento de lenguas extrañas le sea tan necesario como le es al clérigo el conocimiento del latín.

Junto a estos motivos fundamentales menciona la Constitución pontificia en dos pasajes las prerrogativas humanísticas del latín, que tanto han ensalzado los entusiastas de la formación a base de autores clásicos greco-latinos: «expresión concisa, armoniosa, llena de majestad y dignidad, que ayuda singularmente a la claridad y gravedad», lo mismo que «a desarrollar y formar las tiernas mentes de los adolescentes». Con el latín y con su cultura humanística «se ejercitan, maduran y perfeccionan las principales facultades de la razón y del espíritu, se desarrolla la agilidad de la mente y la capacidad del juicio, se preparan las inteligencias de los jóvenes para poder comprender y apreciar todo con equilibrio y, finalmente, se aprende a pensar y hablar con orden».

Estas últimas consideraciones, no motivadas, sino impulsivas, pero sin duda verdaderas y muy apreciables, no determinarían hoy por sí solas a muchos al estudio del latín. Piensan tal vez que en el mundo de hoy vivimos con unas prisas, unas responsabilidades y unos principios pragmatistas y utilitaristas que no dejan espacio para semejantes escauceos literarios. Y que, acaso, las literaturas modernas, por su mayor cercanía y adaptación a nuestra mentalidad y por sernos más asequibles al menos en la lengua original, suplen en eficacia formativa lo que no tienen de tan excelsa calidad y equilibrio. Cierzo que no es ese el criterio del Papa. El lamenta que «por desgracia hay muchos que, deslumbrados por el maravilloso progreso de las ciencias, intentan rechazar o reducir el es-

tudio del latín y de las otras disciplinas semejantes...». Y piensa, en cambio, «precisamente por esta imperiosa necesidad, que se debe seguir el camino opuesto, pues ya que se graba en el alma lo que es más conforme a la naturaleza y dignidad humana, se debe adquirir con mayor ardor cuanto forma y ennoblece el espíritu, para evitar el que los pobres mortales no vengan a ser, como las máquinas que construyen, fríos, duros, sin amor».

3. *La Iglesia, defensora del latín*

Teniendo presentes tantas razones se comprende la trayectoria constante de la Iglesia respecto del latín: acción propulsora, prescribiendo su estudio y su uso por parte de los sagrados ministros; y acción defensiva, denunciando los peligros provenientes de su abandono.

Sólo por indocumentación se ha podido insinuar a veces que la Iglesia iba ya cediendo tácitamente en su postura respecto del latín. Que era muy comprensible que no le diera sepultura oficialmente, pero que ya no pretendía urgirlo ni siquiera de acuerdo con sus más recientes disposiciones, según las formulara en su legislación canónica (can. 1364), equiparando el latín con la lengua patria, en la Constitución *Deus scientiarum Dominus* y en las *Ordinaciones* complementarias de la Sda. Congregación de Estudios. En éstas se exige, como condición previa para iniciar los estudios filosóficos y teológicos en Universidades o Facultades que confieren grados académicos, haber terminado debidamente los cursos de formación clásica, que comprenden como disciplinas principales las lenguas latina, griega y patria (*Const. Deus scientiarum Dominus*, art. 25; *Ordinaciones*, art. 13.14). De estos estudios, debidamente cursados, se exige documentación auténtica de las autoridades civiles o eclesiásticas. Y en caso de no haber sido completa esa formación, se urge el deber de completarla y pasar examen, so pena de no poder aspirar legítimamente a los grados académicos (*Ordinaciones*, art. 15).

Está taxativamente prescrito (ver *Ordinaciones*, art. 21) —y la Iglesia nunca ha manifestado propósito de mitigar esa prescripción— que la Sagrada Escritura, la Teología dogmática, la Moral y el Derecho canónico se expliquen en latín. Esto no ha de entenderse con excesivo rigor y demasiado literalmente. No se prohíbe que el profesor haga ciertas introducciones, resúmenes, aplicaciones prácticas en lengua vernácula, siempre que la explicación propiamente dicha, y por consiguiente el núcleo de sus lecciones, lo exponga en latín.

Como a pesar de todo «en muchos sitios se ha empezado a poner en discusión el uso del latín», los que deseen saber «cuál es la mente de la Sede Apostólica a este respecto» van a tener de nuevo normas precisas: —en su máxima parte renovadas, pero no nuevas— «enunciadas en solemne documento para que se mantenga el antiguo e ininterrumpido uso del latín; y si en alguna parte se hubiere casi abandonado, se restablezca absolutamente».

2.^a PARTE.—PRESCRIPCIONES PARA RENOVAR EL ESTUDIO
Y USO DEL LATÍN

«Con plena conciencia de su oficio y de su autoridad» establece el Papa los siete puntos siguientes:

1.º Obispos y Superiores religiosos provean para que en sus respectivos centros de formación eclesiástica todos —jóvenes levitas y profesores— «se muestren dóciles a la voluntad de la Sede Apostólica y se atengan escrupulosamente a estas prescripciones» pontificias. En estas encarecedoras frases la obligación se impone primaria y directamente a las autoridades eclesiásticas de los centros de estudios, mencionando expresamente las de ambos cleros para que nadie se pueda creer no aludido, aunque es evidente que un documento general del Papa no deja libre a ninguna, teniendo igual jurisdicción sobre todas. Es manifiesto también que, secundaria y mediatamente, comprende a profesores y estudiantes con semejante doble obligación de aceptación afectiva y cumplimiento puntual efectivo.

San Ignacio de Loyola impulsaba en sus Ejercicios a la docilidad de las disposiciones de la Iglesia según aquella famosa regla 13: «Debemos siempre tener, para en todo acertar, que lo blanco que yo veo, creer que es negro, si la Iglesia hierárchita así lo determina; creyendo que entre Christo nuestro Señor, esposo, y la Iglesia, su esposa, es el mismo espíritu que nos gobierna y rige... porque por el mismo Spiritu y Señor que dio los diez mandamientos es regida y gobernada nuestra sancta Madre Iglesia.»

2.º Los mismos Superiores vigilen para que ninguno de sus súbditos se manifieste por escrito contra el uso del latín, lo mismo en la enseñanza de las disciplinas que en los ritos de la Liturgia, ni minimice o falsee en este punto la voluntad de la Sede Apostólica.

La norma prohíbe hacer lo primero «por afán de novedades», y lo segundo, «movidó por prejuicios». Estas expresiones no pueden interpretarse en el sentido de que cabe, por lo demás, hacerlo cuando uno cree con sincera conciencia que le inducen a ello otros móviles, no denunciados por el Papa. La prohibición es absoluta. Cualquier incumplimiento sería en el primer caso un afán de novedad, si se saliera de los límites impuestos por la ley eclesiástica en sus Ordenaciones de estudios, y obedecería en el segundo a prejuicios individuales, si especulara sobre manifestaciones o concesiones hechas ya por la Santa Sede en determinadas circunstancias o para ciertas regiones, pretendiendo sacar de ellas consecuencias en orden a preparar el ambiente o forzar las cosas a favor de otras concesiones más amplias y generales.

Alguien puede pensar que, en vísperas del Concilio, este documento viene a prejulgar y tomar posiciones sobre un tema que pudiera ser objeto de discusión. No lo negaremos, aunque tampoco nos sumamos

a semejante pensamiento. Pero si queremos hacer notar que el Papa puede actuar por su cuenta antes del Concilio y aun durante el Concilio con su autoridad suprema, que no queda suspendida ni mermada en ningún momento. Y que puede tener una resolución tan firme sobre puntos diversos de la disciplina eclesiástica, que no puedan ser modificados ni siquiera por el Concilio, pues éste ha de actuar siempre en unión y bajo la presidencia del Romano Pontífice.

Por lo demás, sabemos por testimonios de la Sagrada Congregación de Estudios que venían interesándose ante la Santa Sede estos últimos años «muchísimos Obispos» para «denunciar ampliamente, y casi con las mismas palabras, los daños que amenazan a la Iglesia si no se aplican remedios aptos y oportunos» contra el descuido del latín..., lamentándose de la suerte que viene corriendo, y sobre todo deplorando la ignorancia del mismo que se aprecia últimamente. Hasta el punto de que el año 1958 se creyó la Congregación obligada a dar una llamada de alerta a todo el mundo, forzada por «tantas y tan autorizadas sugerencias», como dice ella misma en su carta arriba citada.

3.º Los aspirantes al sacerdocio, todos sin excepción, aun los llamados por Dios en edad madura, deben ser excluidos de los estudios de Filosofía y teología mientras no adquieran previamente «un conocimiento y uso perfecto de esta lengua» latina, tal que les permita «penetrar a fondo en las materias» —cuya mayor y casi única exposición aceptable y completa han de encontrar en latín— y aun «tomar parte activa en las disputas escolásticas» que ejercitan el entendimiento y lo preparan «egregiamente para la defensa de la verdad».

No hay en esta prescripción ninguna novedad. Pío X había urgido por medio de la Congregación Consistorial que, durante la formación humanística, se diera «especial impulso al estudio de la lengua latina». El Código canónico, en el canon 1364, con la perspicaz prudencia del que toma en cuenta la diversidad de circunstancias de tiempo y lugar, prescribió simplemente: «los alumnos (de los seminarios) se impondrán con esmero en las lenguas, especialmente en la latina y en la patria». Las *Ordinationes* ilustrativas y complementarias de la Constitución *Deus scientiarum Dominus* mandan que se expongan en latín las asignaturas principales de filosofía y teología, encargando a los profesores que pongan empeño en hacer entender a los alumnos perfecta y exactamente las expresiones técnicas (art. 21).

Nada de esto había sido nunca revocado. La Constitución no contiene, por consiguiente, innovación alguna. Es prácticamente una llamada a examen de conciencia, a revisión de obligaciones acaso un poco olvidadas y a rectificación eventual de la conducta, urgiendo con nuevo título el aprendizaje o empleo del latín, sin agravar la sustancia de la obligación que ya existía.

4.º Si en alguna nación ha sufrido merma el estudio del latín en los centros de formación eclesiástica, por acomodar sus estudios medios

a los programas de los gimnasios públicos, ha de corregirse semejante desorientación, dejando «completamente restablecido el puesto tradicional reservado a la enseñanza de la lengua latina». Según la mente genuina de la Iglesia «es preciso mantener escrupulosamente el método de formación de los futuros sacerdotes no sólo en cuanto al número y cualidad de las materias, sino también en cuanto al tiempo destinado a su enseñanza».

Muchos eclesiásticos agradecerán profundamente esta disposición de Juan XXIII. Nos estábamos desorientando en muchas partes. Pío XI quiso elevar la cultura sacerdotal y nuestros estudios académicos hasta ponerlos en pie de igualdad con los de las Universidades públicas, de suerte que «la carrera sacerdotal» no desmereciera de cualquiera profana, que prestigia en la sociedad a los diplomados en ella. Las Universidades y Facultades eclesiásticas están trabajando ejemplarmente por conseguir y mantener ese parangón. Pero últimamente desaprobaba ya la Sagrada Congregación de Estudios el criterio de los que desprecian la formación latina, porque de otra suerte —arguyen— nuestros alumnos, «al no compaginar su plan de estudios con el señalado por la autoridad civil, no podrían lograr títulos académicos reconocidos públicamente». La Iglesia —contrarreplicaba la Sagrada Congregación, apoyada en anteriores manifestaciones de la Santa Sede— «tiene y persigue fines peculiares en la formación conducente de sus alumnos, y, por consiguiente, se rige por normas propias que no se pueden abandonar en modo alguno». Si no fueran compatibles los estudios humanísticos de la Iglesia con los establecidos por las leyes civiles para los gimnasios o institutos profanos —cosa que en general no presume la Congregación, alegando la experiencia—, habría que renunciar a simultanearlos.

Juan XXIII parece más severo en este particular. No se muestra tan favorable a la confusión o acomodación de los estudios humanísticos de los centros eclesiásticos con los de los gimnasios civiles. En general, la formación clerical ha de seguir su línea propia, no empeñándose en conformarla con «los programas de los centros públicos, con el consiguiente menoscabo de la verdadera y sólida formación» clerical. Sólo cuando concurren «exigencias particulares de tiempos y lugares» permite añadir otras materias a las acostumbradas. Y entonces, bien «alargando la duración de los estudios», bien «difiriendo su aprendizaje para otro tiempo», bien simultaneándolo, pero con una exposición compendiaría que no perjudique a la formación específica de los candidatos al sacerdocio.

Según este criterio, en la situación actual del bachillerato español se podrán acaso admitir los estudios cursados en la sección de letras como suficientes, con algunos complementos, para satisfacer al programa de formación humanística que requiere la Iglesia. Pero no los de la sección de ciencias, que deberán completarse ampliamente con fuertes dosis de latín y griego si alguien, después del bachillerato de ciencias, quiere emprender la carrera sacerdotal.

Muchos eclesiásticos, hemos dicho, agradecerán íntimamente este criterio expresado por el Papa. Aun por decoro de nuestro estado y de la cultura eclesiástica deberíamos combatir y desterrar esa tendencia, cada vez más amplia y manifiesta sobre todo en el clero joven, a sentirse en la necesidad de un título profano junto al eclesiástico. Como si éste, bien logrado, no capacitara y acreditara para las funciones que tenemos que desempeñar los sacerdotes en la sociedad humana. Parece como que nosotros mismos menospreciamos nuestra formación, que —lo repetiré con entera convicción— bien lograda por una consagración plena y reflexiva a su adquisición no desmerece de la de cualquier carrera profana y nos da —en cursillos sistemáticos o desperdigados en la moral y pastoral— suficientes elementos, aun culturales y psicológicos, para nuestro ministerio.

No solamente no desmerece nuestra carrera eclesiástica junto a las profanas, sino que puede competir con cualquiera ventajosamente. Por el tiempo mínimo que se le debe consagrar y por las circunstancias de esa consagración, que está impulsada por los móviles más eficaces y es de todo el hombre, aun en su actividad espiritual y ascética, que no es pequeña ni despreciable parte de la formación sacerdotal. Un ingeniero no hace papel desairado en una tertulia a la que concurre con abogados y químicos, ni un médico cuando conversa con economistas y literatos. En nuestra época de especializaciones, cada uno de los conversadores y contertulios sabe apreciar las ventajas de los demás en otros terrenos, y respetarlas, reconociendo frente a ellas sus propias limitaciones, aunque tenga conciencia de que les supera en materia de su especialidad. ¿Por qué un eclesiástico no ha de parangonarse con todos éstos en análogas condiciones? Si se nos quiere en nuestro puesto y en nuestra vocación —curas, teólogos y moralistas— especializados en las ciencias sagradas y en el aspecto moral de las cuestiones profanas, ¿por qué no adquirimos conciencia de que una formación eclesiástica bien llevada nos pone en las mejores condiciones, aun para alternar en la vida social, puesto que el médico, el ingeniero, el abogado, el economista y el sociólogo tienen una formación mucho más circunscrita que la nuestra y deben someterse en sus problemas de conciencia, y aun en algunos aspectos de su especialidad, a nuestro fallo de moralistas especializados en el aspecto ético de cualesquiera actos humanos?

Juan XXIII nos ha hecho un inmenso beneficio al refrendar con su autoridad suprema el noble y autónomo lugar que corresponde a la formación eclesiástica en la cultura humana.

5.º Refiriéndose a «lo prescrito tantas veces», el Papa establece una vez más que «las principales disciplinas sagradas... deben enseñarse en latín». Tales son, concretamente, en la enumeración taxativa de las *Ordinationes* (art. 21): «la Sagrada Escritura, la Teología dogmática, la Teología moral, la Filosofía escolástica, el Derecho canónico y el Derecho romano».

Y no cabe alegar, para evadirse de la ley, usos contrarios. Si los hubiere, son abusos que se han de corregir, protestados muchas veces por la Santa Sede —por tanto imprescritos— y por añadidura eliminados en virtud de la cláusula final de esta Constitución, que desapruueba cualesquiera situaciones contrarias, aun «dignas de especial mención». Por encima de costumbres opuestas ordena el Pontífice: «los que enseñan estas disciplinas en las Universidades y en los Seminarios, están obligados a hablar latín y servirse de libros que estén escritos en latín». Y con entereza, que revela la voluntad de dar eficacia a sus órdenes, añade una medida que sorprenderá a más de uno: «Si, por ignorancia de esta lengua, no pueden convenientemente obedecer a estas prescripciones de la Santa Sede, sean sustituidos poco a poco por profesores idóneos a este fin.»

No son éstas disposiciones carentes de fundamento solidísimo. Además de la utilidad que ofrece el latín para no perderse en «excesiva verbosidad» con detrimento de las ideas, cual sucede más de una vez cuando se habla en la lengua propia, es también «aptísimo para explicar con facilidad y claridad los más difíciles y sutiles aspectos y nociones de las cosas». Además, su terminología perfectamente madurada y definida es «sumamente idónea para conservar íntegro el depósito de la fe católica».

Finalmente, el Papa lo insinúa de modo implícito, la literatura que han de manejar profesores y alumnos en sus explicaciones o aprendizaje, está en latín e incluso muchas veces tiene fuerza probativa precisamente en su formulación latina, que es la auténtica o al menos la oficialmente adoptada y reconocida por la Iglesia.

Surgirán dificultades, á lo menos prácticas, como surgieron en tiempos anteriores para menoscabo del esplendor y del puesto que correspondía al latín en la formación clerical. Pero el Papa se reafirma insistentemente en su voluntad inquebrantable de imponerse contra todas ellas: «deben superarlas la firme decisión de los Obispos y Superiores religiosos y la buena voluntad de los maestros». Todos quedan emplazados para un esfuerzo común que logre imponerse a prejuicios, resistencias afectivas y efectivas dificultades.

6.º El latín no es, como se dice a veces, una lengua muerta. Se sirven de ella millares y millares de eclesiásticos para recibir en la misma consignas, declaraciones doctrinales y múltiples disposiciones. Como «lengua viva de la Iglesia» que es, por consiguiente, el Padre Santo quiere que siga enriqueciéndose como en épocas pasadas. Debe admitir las expresiones nuevas que reclaman las exigencias siempre crecientes del progreso humano, con sus inventos, innovaciones, reformas, replanteamientos y aspectos inéditos de problemas de todos los órdenes.

A este fin dispone el Papa que se constituya, dentro de la Iglesia, un Instituto académico de lengua latina, integrado por profesores especialistas en latín y griego. Nadie, realmente, con mayor aptitud y posi-

bilidades que la Iglesia para constituir este cuerpo internacional y para hacerle funcionar con sentido práctico y realista, en orden a promover el desarrollo armónico de esta lengua y su enriquecimiento con nuevas expresiones, conformes con la índole, el sabor y las tradiciones histórico-filológicas del idioma del Lacio, hondamente influenciado por el de la Atica, a pesar de su sello particular. La acción eficaz de este Instituto —que ojalá aúne sus esfuerzos y su acción con las del movimiento «pour le *Latin vivant*», con sus ramificaciones y derivados internacionales— quedará más asegurada si cumple, por añadidura, la obligación complementaria que le señala el Pontífice: «Tendrá, además, clases de latín de todas las edades, especialmente de la edad cristiana, en las que se podrán formar en un conocimiento más completo y profundo del latín... los destinados a enseñarlo en los Seminarios y Colegios eclesiásticos.»

Sería muy deseable que las tentativas iniciadas por el mencionado Movimiento «pour le *Latin vivant*» reciban ahora, por parte de la Iglesia, un impulso decisivo para imponerse —lo diremos con palabras del profesor Paladini ante el Istituto di Studi Romani— «frente a las inquietantes insidias que surgen de varias partes para debilitar la sólida enseñanza del mismo» y frente a «la no disimulada antipatía que manifiestan algunos 'latinistas de la cumbre' que profesionalmente parece que deberían apoyar o mirar al menos con simpatía este movimiento», según ha observado juiciosamente J. Jiménez Delgado (*Helmantica*, 1960, 348).

En todo caso este Instituto no debería padecer —nos atrevemos a insinuarlo— la «deformación profesional» a que está expuesto todo especialista. Siguiendo indicaciones hechas en diversas veces por la Santa Sede, habría que renunciar a un purismo de lenguaje clásico que no es apto para la expresión ágil, rápida y asequible de muchos conceptos modernos. Que una expresión no se encuentre en Cicerón, o en César, o en Tito Livio, ni siquiera en San Jerónimo, San León Magno o San Isidoro, no debe ser razón para que no la empleemos en el siglo XX si su innovación se hace «de una manera uniforme, universal, en consonancia con el genio de la antigua lengua latina». Muy bien, por ejemplo, que la *socialización* en el sentido que consagra para la literatura social cristiana la Encíclica *Mater et Magistra* se exprese con las dos palabras de sabor e índole latina *rationes sociales*, que para cualquiera medianamente versado en latín tienen un sentido tan claro y preciso como *socialización*, *socializaçao*, *socializzazione*, *socialisation* lo pueden tener en castellano, portugués, italiano, inglés o francés. Pero es, en cambio, más discutible el criterio que, por evitar un barbarismo, exprese nuestra modernísima y rápida expresión *autofinanciamiento* con el amplio circunloquio: *maximis auctibus propterea crescant societates bonis gignendis, quod sibimetipsis ex redivibus suis numerent pecuniam ad suae industriae instrumenta renovanda ac perficienda.*

Aplaudimos, por tanto, con íntima convicción y no sólo con filial respeto, las directrices de Juan XXIII, en consonancia, por lo demás, con otras anteriores de la Santa Sede: adáptese el latín a las exigencias siempre crecientes del lenguaje, cuidando tan sólo de que prefijos, sufixos, composición de palabras de múltiple raíz y terminaciones dadas a los nuevos términos se elaboren con criterio uniforme y en armonía con el genio de la lengua latina, sin olvidar la ayuda que ahora, como en los primeros siglos, puede prestar el recurso al griego en trances especiales. E incluso se podría llegar, cuando pareciera oportuno, a la modificación y simplificación de ciertas reglas gramaticales, suprimiendo, por ejemplo, irregularidades que para los no especialistas son frecuentemente una dificultad y un peligro de expresarse incorrectamente. No veríamos, por hablar concretamente, mayor inconveniente en que se consagran expresiones como *assecuratio*, *congregatio*, *industrialisatio*, o, en otra dirección, que dejaran de ser deponentes verbos como *admirari* u *hortari*, si su forma correcta actual es un tropiezo para la mayoría de los habituados a las lenguas romances. Pero esto cae ya fuera del comentario que nos proponíamos.

7.º El punto séptimo es, acaso, el más difícil de llevar a la práctica por haber caído más profundamente en desuso en los últimos tiempos. El griego, íntimamente ligado con el latín «por la naturaleza de su estructura y por la importancia de las obras que nos ha legado», hace ya mucho tiempo que ha perdido casi en todas partes el puesto que ocupó antaño en la formación humanística. Y desde luego hemos de reconocer que, como aspiración general, no se puede mantener la ilusión de los especialistas de imponerlo en tal medida que capacite para el contacto inmediato con los clásicos helenos, a fin de libar de sus obras la sofrosine, la armonía y el equilibrio de facultades que, casi como un tópico, solía presagiársele aún recientemente a ese contacto directo.

El Padre Santo parece moverse en un terreno más realista y, digamos, más utilitarista. Ordena que se cumpla lo que «han mandado repetidas veces nuestros Predecesores»; o sea, la formación en esta lengua por lo menos hasta poder consultar directamente las fuentes griegas de la filosofía escolástica y los textos originales de la Sagrada Escritura, Liturgia y Santos Padres. Este, que es un deber para todos, no es principalmente para los que aspiran a los grados académicos. No impone la familiaridad con la lengua de Homero hasta poder leer corrientemente la literatura griega; pero sí exige tal conocimiento de su lengua, que capacite para comprender exactamente el sentido y alcance de los textos utilizados en nuestros estudios clericales.

Ese aprendizaje, así como el de la lengua latina, aunque nada dice sobre ello explícitamente la Constitución, puede hacerse, por consiguiente, con un sentido y con un criterio bastante práctico y utilitarista. En vez de perderse el profesor en investigaciones filológicas y en purismos gramaticales, conviene que proponga los fundamentos lingüísti-

cos y las reglas gramaticales suficientes para apreciar con exactitud y precisión el pensamiento de los autores; y que combine las reglas de la gramática y de la construcción con el ejercicio práctico, aplicando los adelantos que ha traído la pedagogía moderna al aprendizaje de los idiomas en el sentido iniciado ya en muchas partes también para el latín; y en España concretamente, con la gramática del P. Jiménez Delgado, C. M. F. Así orientaba ya este asunto en 1957 la Congregación de Estudios en su carta a los Obispos antes citada.

Una disposición complementaria prescribe a la Congregación de Estudios que prepare «una ordenación sobre la enseñanza del latín tal que, cuantos la sigan, logren un conocimiento y uso conveniente de esta lengua». Esa ordenación, declara el Papa, «la deberán observar todos con fidelidad». Recibe, pues, de antemano, fuerza obligatoria proveniente del mismo Pontífice. La Conferencia episcopal de cada país podrá adaptarla a sus exigencias particulares. Pero con doble restricción: sin cambiar o menoscabar su naturaleza, y sometiendo la adaptación hecha a la aprobación de la Santa Sede antes de llevarla a la práctica. Se ve una vez más el empeño realista por restablecer el estudio del latín al puesto que le corresponde como lengua oficial de la Iglesia.

La voluntad del Padre Santo es clara, terminante, sin posible tergiversación para los buenos súbditos de la Iglesia. No cabe continuar por el camino que se había emprendido en muchas partes, de práctico menosprecio y de prejuicios sobre la oportunidad del latín, sin manifiesta trasgresión de las consignas y determinaciones pontificias. Y para que nada falte, el Papa vuelve a declarar en el párrafo final que quiere y manda con su autoridad que cuanto se ha «establecido, decretado, ordenado y prescrito» en la presente Constitución apostólica «quede ratificado y firmemente sancionado», y que prevalezca sobre cualesquiera disposiciones, costumbres, privilegios y dispensas especiales hasta ahora otorgadas, abrogándolas aunque sean «dignas de especial mención».

M. ZALBA, S. I.

Y no cabe alegar, para evadirse de la ley, usos contrarios. Si los hubiere, son abusos que se han de corregir, protestados muchas veces por la Santa Sede —por tanto imprescritos— y por añadidura eliminados en virtud de la cláusula final de esta Constitución, que desapruueba cualesquiera situaciones contrarias, aun «dignas de especial mención». Por encima de costumbres opuestas ordena el Pontífice: «los que enseñan estas disciplinas en las Universidades y en los Seminarios, están obligados a hablar latín y servirse de libros que estén escritos en latín». Y con entereza, que revela la voluntad de dar eficacia a sus órdenes, añade una medida que sorprenderá a más de uno: «Si, por ignorancia de esta lengua, no pueden convenientemente obedecer a estas prescripciones de la Santa Sede, sean sustituidos poco a poco por profesores idóneos a este fin.»

No son éstas disposiciones carentes de fundamento solidísimo. Además de la utilidad que ofrece el latín para no perderse en «excesiva verbosidad» con detrimento de las ideas, cual sucede más de una vez cuando se habla en la lengua propia, es también «aptísimo para explicar con facilidad y claridad los más difíciles y sutiles aspectos y nociones de las cosas». Además, su terminología perfectamente madurada y definida es «sumamente idónea para conservar íntegro el depósito de la fe católica».

Finalmente, el Papa lo insinúa de modo implícito, la literatura que han de manejar profesores y alumnos en sus explicaciones o aprendizaje, está en latín e incluso muchas veces tiene fuerza probativa precisamente en su formulación latina, que es la auténtica o al menos la oficialmente adoptada y reconocida por la Iglesia.

Surgirán dificultades, á lo menos prácticas, como surgieron en tiempos anteriores para menoscabo del esplendor y del puesto que correspondía al latín en la formación clerical. Pero el Papa se reafirma insistentemente en su voluntad inquebrantable de imponerse contra todas ellas: «deben superarlas la firme decisión de los Obispos y Superiores religiosos y la buena voluntad de los maestros». Todos quedan emplazados para un esfuerzo común que logre imponerse a prejuicios, resistencias afectivas y efectivas dificultades.

6.º El latín no es, como se dice a veces, una lengua muerta. Se sirven de ella millares y millares de eclesiásticos para recibir en la misma consignas, declaraciones doctrinales y múltiples disposiciones. Como «lengua viva de la Iglesia» que es, por consiguiente, el Padre Santo quiere que siga enriqueciéndose como en épocas pasadas. Debe admirar las expresiones nuevas que reclaman las exigencias siempre crecientes del progreso humano, con sus inventos, innovaciones, reformas, replanteamientos y aspectos inéditos de problemas de todos los órdenes.

A este fin dispone el Papa que se constituya, dentro de la Iglesia, un Instituto académico de lengua latina, integrado por profesores especialistas en latín y griego. Nadie, realmente, con mayor aptitud y posi-

bilidades que la Iglesia para constituir este cuerpo internacional y para hacerle funcionar con sentido práctico y realista, en orden a promover el desarrollo armónico de esta lengua y su enriquecimiento con nuevas expresiones, conformes con la índole, el sabor y las tradiciones histórico-filológicas del idioma del Lacio, hondamente influenciado por el de la Atica, a pesar de su sello particular. La acción eficaz de este Instituto —que ojalá aúne sus esfuerzos y su acción con las del movimiento «pour le *Latin vivant*», con sus ramificaciones y derivados internacionales— quedará más asegurada si cumple, por añadidura, la obligación complementaria que le señala el Pontífice: «Tendrá, además, clases de latín de todas las edades, especialmente de la edad cristiana, en las que se podrán formar en un conocimiento más completo y profundo del latín... los destinados a enseñarlo en los Seminarios y Colegios eclesiásticos.»

Sería muy deseable que las tentativas iniciadas por el mencionado Movimiento «pour le *Latin vivant*» reciban ahora, por parte de la Iglesia, un impulso decisivo para imponerse —lo diremos con palabras del profesor Paladini ante el Istituto di Studi Romani— «frente a las inquietantes insidias que surgen de varias partes para debilitar la sólida enseñanza del mismo» y frente a «la no disimulada antipatía que manifiestan algunos 'latinistas de la cumbre' que profesionalmente parece que deberían apoyar o mirar al menos con simpatía este movimiento», según ha observado juiciosamente J. Jiménez Delgado (*Helmantica*, 1960, 348).

En todo caso este Instituto no debería padecer —nos atrevemos a insinuarlo— la «deformación profesional» a que está expuesto todo especialista. Siguiendo indicaciones hechas en diversas veces por la Santa Sede, habría que renunciar a un purismo de lenguaje clásico que no es apto para la expresión ágil, rápida y asequible de muchos conceptos modernos. Que una expresión no se encuentre en Cicerón, o en César, o en Tito Livio, ni siquiera en San Jerónimo, San León Magno o San Isidoro, no debe ser razón para que no la empleemos en el siglo XX si su innovación se hace «de una manera uniforme, universal, en consonancia con el genio de la antigua lengua latina». Muy bien, por ejemplo, que la *socialización* en el sentido que consagra para la literatura social cristiana la Encíclica *Mater et Magistra* se exprese con las dos palabras de sabor e índole latina *rationes sociales*, que para cualquiera medianamente versado en latín tienen un sentido tan claro y preciso como *socialización*, *socialização*, *socializzazione*, *socialisation* lo pueden tener en castellano, portugués, italiano, inglés o francés. Pero es, en cambio, más discutible el criterio que, por evitar un barbarismo, exprese nuestra modernísima y rápida expresión *autofinanciamiento* con el amplio circunloquio: *maximis auctibus propterea crescant societates bonis gignendis, quod sibimetipsis ex redditibus suis numerent pecuniam ad suae industriae instrumenta renovanda ac perficienda.*

Aplaudimos, por tanto, con íntima convicción y no sólo con filial respeto, las directrices de Juan XXIII, en consonancia, por lo demás, con otras anteriores de la Santa Sede: adáptese el latín a las exigencias siempre crecientes del lenguaje, cuidando tan sólo de que prefijos, sufijos, composición de palabras de múltiple raíz y terminaciones dadas a los nuevos términos se elaboren con criterio uniforme y en armonía con el genio de la lengua latina, sin olvidar la ayuda que ahora, como en los primeros siglos, puede prestar el griego en trances especiales. E incluso se podría llegar, cuando pareciera oportuno, a la modificación y simplificación de ciertas reglas gramaticales, suprimiendo, por ejemplo, irregularidades que para los no especialistas son frecuentemente una dificultad y un peligro de expresarse incorrectamente. No veríamos, por hablar concretamente, mayor inconveniente en que se consagran expresiones como *assecuratio*, *congregatio*, *industrialisatio*, o, en otra dirección, que dejaran de ser deponentes verbos como *admirari* u *hortari*, si su forma correcta actual es un tropiezo para la mayoría de los habituados a las lenguas romances. Pero esto cae ya fuera del comentario que nos proponíamos.

7.º El punto séptimo es, acaso, el más difícil de llevar a la práctica por haber caído más profundamente en desuso en los últimos tiempos. El griego, íntimamente ligado con el latín «por la naturaleza de su estructura y por la importancia de las obras que nos ha legado», hace ya mucho tiempo que ha perdido casi en todas partes el puesto que ocupó antaño en la formación humanística. Y desde luego hemos de reconocer que, como aspiración general, no se puede mantener la ilusión de los especialistas de imponerlo en tal medida que capacite para el contacto inmediato con los clásicos helenos, a fin de libar de sus obras la sofrosine, la armonía y el equilibrio de facultades que, casi como un tópico, solía presagiársele aún recientemente a ese contacto directo.

El Padre Santo parece moverse en un terreno más realista y, digamos, más utilitarista. Ordena que se cumpla lo que «han mandado repetidas veces nuestros Predecesores»; o sea, la formación en esta lengua por lo menos hasta poder consultar directamente las fuentes griegas de la filosofía escolástica y los textos originales de la Sagrada Escritura, Liturgia y Santos Padres. Este, que es un deber para todos, lo es principalmente para los que aspiran a los grados académicos. No impone la familiaridad con la lengua de Homero hasta poder leer corrientemente la literatura griega; pero sí exige tal conocimiento de su lengua, que capacite para comprender exactamente el sentido y alcance de los textos utilizados en nuestros estudios clericales.

Este aprendizaje, así como el de la lengua latina, aunque nada dice sobre ello explícitamente la Constitución, puede hacerse, por consiguiente, con un sentido y con un criterio bastante práctico y utilitarista. En vez de perderse el profesor en investigaciones filológicas y en purismos gramaticales, conviene que proponga los fundamentos lingüísti-

cos y las reglas gramaticales suficientes para apreciar con exactitud y precisión el pensamiento de los autores; y que combine las reglas de la gramática y de la construcción con el ejercicio práctico, aplicando los adelantos que ha traído la pedagogía moderna al aprendizaje de los idiomas en el sentido iniciado ya en muchas partes también para el latín; y en España concretamente, con la gramática del P. Jiménez Delgado, C. M. F. Así orientaba ya este asunto en 1957 la Congregación de Estudios en su carta a los Obispos antes citada.

Una disposición complementaria prescribe a la Congregación de Estudios que prepare «una ordenación sobre la enseñanza del latín tal que, cuantos la sigan, logren un conocimiento y uso conveniente de esta lengua». Esa ordenación, declara el Papa, «la deberán observar todos con fidelidad». Recibe, pues, de antemano, fuerza obligatoria proveniente del mismo Pontífice. La Conferencia episcopal de cada país podrá adaptarla a sus exigencias particulares. Pero con doble restricción: sin cambiar o menoscabar su naturaleza, y sometiendo la adaptación hecha a la aprobación de la Santa Sede antes de llevarla a la práctica. Se ve una vez más el empeño realista por restablecer el estudio del latín al puesto que le corresponde como lengua oficial de la Iglesia.

La voluntad del Padre Santo es clara, terminante, sin posible tergiversación para los buenos súbditos de la Iglesia. No cabe continuar por el camino que se había emprendido en muchas partes, de práctico menosprecio y de prejuicios sobre la oportunidad del latín, sin manifiesta trasgresión de las consignas y determinaciones pontificias. Y para que nada falte, el Papa vuelve a declarar en el párrafo final que quiere y manda con su autoridad que cuanto se ha «establecido, decretado, ordenado y prescrito» en la presente Constitución apostólica «quede ratificado y firmemente sancionado», y que prevalezca sobre cualesquiera disposiciones, costumbres, privilegios y dispensas especiales hasta ahora otorgadas, abrogándolas aunque sean «dignas de especial mención».

M. ZALBA, S. I.